



asanda

Apartado de correos 4365. 41080 Sevilla. Teléfono 95 456 10 58. www.asanda.org
asanda@asanda.org

ESTE ARCHIVO CONTIENE ALGUNOS DOCUMENTOS DE LOS MUCHOS QUE
EXISTEN EN ASANDA EN REALACIÓN AL TEMA DEL MERCADILLO DE LA
ALFALFA.

AUNQUE SÓLO SEAN UNA MÍNIMA MUESTRA, SIRVEN PARA DAR UNA IDEA
AUN SOMERA DE LO QUE HA VENIDO OCURRIENDO Y DE LA ACTITUD DEL
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DE LA POLICÍA LOCAL Y SUS MANDOS Y DEL
DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ...

SIN JUICIOS DE VALOR, PARA QUE CADA LECTOR PUEDA FORMARSE SU
PROPIA OPINIÓN

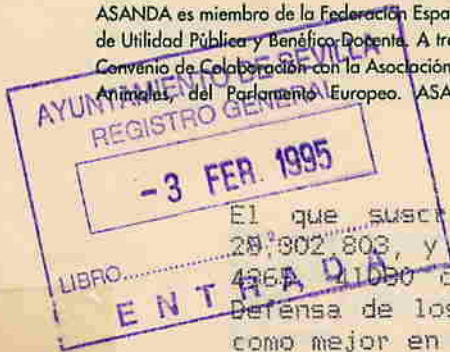


ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58

Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfico-Patente. A través de la FESPAP participa en la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA).



El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con D.N.I. 29.302.803, y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que por medio del presente escrito viene a formular denuncia contra los policías locales 461 y 850, y ello en base a los siguientes hechos:

- Que los mencionados policías se encontraban en el llamado "mercadillo de la Alfalfa" el pasado domingo día 22 de enero de 1995,
- Que a dichos policías les fue denunciado, por miembros de esta asociación, la existencia de un puesto en el que se vendían artes de caza prohibidas por el artículo 6,1,a, del R.D. 1095/89, como cepos, costillas y redes,
- Que igualmente la venta de dichos objetos en el citado mercadillo está implícitamente prohibida por el artículo 9,1 por la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Sevilla,
- Que los citados policías se negaron a intervenir si no se presentaba la denuncia por escrito y manifestaron desconocer cualquier disposición que prohibiese la venta de tales objetos,
- Que igualmente evidenciaron a nuestros socios ante el dueño del puesto, señalándole que eran ellos los que querían denunciarle, dificultando así en el futuro la labor que se lleva a cabo cada domingo, pues una vez que los vendedores que comercian con objetos o animales ilegales descubren a los miembros de Asanda, no dudan en proferir contra ellos insultos y amenazas veladas,

La Asociación que represento tiene como finalidad, entre otras, el fomento del buen trato y respeto por los animales, por lo que resulta titular de un interés legítimo en la evitación de los hechos denunciados y solicita, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, informe a los policías señalados de la obligación que tienen de conocer las Ordenanzas Municipales y de intervenir de oficio para impedir su transgresión, y que se le notifiquen todas las resoluciones que se adopten.

Justicia pedida en Sevilla a 1 de febrero de 1995

Luis Gilpérez Fraile
Vicepresidente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA,



ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58

Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. A través de la FESPAP participa en la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA).

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
REGISTRO
13 JUN. 1995

LIBRO.....

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con D.N.I. 28.302.803, y domicilio a efectos de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

- Que en su día presentó ante ese Ayuntamiento denuncia contra los policías locales 461 y 850, cuya copia se adjunta,
- Que en la mencionada denuncia se solicitaba iniciación de procedimiento sancionador,
- Que hasta la fecha no se ha recibido comunicación de la iniciación o no del procedimiento sancionador,
- Que SE RECUERDA por tanto a ese Ayuntamiento la obligación que tiene de COMUNICAR AL DENUNCIANTE LA INICIACIÓN O NO DEL PROCEDIMIENTO CUANDO LA DENUNCIA VAYA ACOMPAÑADA DE UNA SOLICITUD DE INICIACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11,2, del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto,

Y por todo lo expuesto y al amparo del Artículo 41 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común solicita que se expida la procedente comunicación,

Justicia pedida en Sevilla a 6 de junio de 1995

copia


Luis Gilpérez Fraile

Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales
Apartado 4365
Teléfono 456 10 58
- 41080 SEVILLA -

EXCMO, AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA,



ASOCIACION ANDALUZÁ PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58

Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.SE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).

<http://www.utopiaverde.org/foros-huelva/colectivos/asanda>

29 OCT. 1999

Copia

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con D.N.I. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

- Que esta Asociación presentó en su día a esa Delegación sendos escritos, cuya copia se adjunta.
- Que en primero de ellos (registro de la Policía Local nº 12131) se daba cuenta de cierta incidencia ocurrida, el 5 de septiembre de 1999, entre un miembro de esta Asociación y un policía local. Se denunciaba la negativa del mencionado policía local a identificarse con su número de placa a petición de la interesada, y se señalaba que tal incidencia había sido denunciada telefónicamente el mismo día 5 de septiembre al agente operador de guardia, siendo recogida con el nº 7.
- Que con fecha 13 de octubre se ha recibido su escrito sin referencia, fechado el 6 de septiembre, en el que, como puede comprobar, se obvia cualquier explicación al hecho citado y denunciado. **Debemos insistir por tanto en que se abra un expediente informativo para esclarecimiento de tales hechos, y solicitamos de nuevo información sobre las medidas que pudieran adoptarse.**
- Que en el segundo de ellos (registro de la Policía Local nº 12132) se solicitaba la devolución del material secuestrado (a saber, un tablero, dos caballetes y diverso material informativo) junto con su relación, así como la asunción por parte de esta Asociación de las responsabilidades dimanantes por las hipotéticas infracciones que un miembro de esta Asociación pudiera haber cometido.
- Que efectivamente, y como se desprende del informe remitido a usted por el suboficial D. Manuel González Martín, una representante legal de esta Asociación se personó el día 17 en la Unidad Móvil solicitando la devolución del material secuestrado, no pudiendo retirarlo al serle exigida la entrega del parte de incautación en su día formulado. Debemos señalar que entendemos que tal exigencia es ilegal, pues privaría a esta Asociación de la única prueba que hasta aquel momento teníamos de que efectivamente se había procedido por parte del policía local actuante al secuestro de diverso material informativo propiedad de esta Asociación (lo cual estimamos que conculca lo dispuesto en el art.20.5 de la Constitución). **Debemos insistir por tanto en nuestra solicitud de devolución del material secuestrado junto con su relación, sin que se nos exija contra la misma la entrega del parte de incautación por considerar que no ha lugar a ello**
- Que con independencia de todo lo anterior, con su escrito usted acompaña dos informes, uno de los cuales recoge las manifestaciones del P.L. 364 sobre los hechos que nos ocupan. Obviamos cualquier comentario al respecto por entender que las aludidas manifestaciones se califican por sí solas.

Justicia pedida en Sevilla a 20 de octubre de 1999

Luis Gilpérez Fraile



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. TTE.ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.



ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58

Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.SE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).

24 SEP 1999

<http://www.utopiaverde.org/foros-huelva/colectivos/asanda>



Defensor del Pueblo Andaluz
C/ Reyes Católicos 21
41001 Sevilla

Copia

Sevilla, a 22 de septiembre de 1999

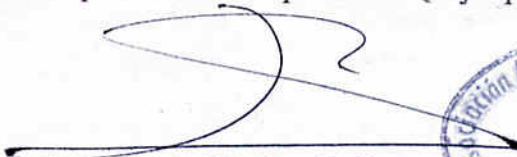
Estimado Sr.:

El domingo día 12 de septiembre de 1999, dos policías locales procedieron a requisar el panel y el material informativo que esta Asociación viene instalando y repartiendo en el mercadillo de animales de la Alfalfa desde hace unos diez años. Según el parte de denuncia, cuya copia adjuntamos, la causa fue el carecer de autorización para ello. Como usted sabe, esta Asociación viene reclamando sin éxito, del Ayuntamiento de Sevilla, desde hace más de un año, información sobre la Ordenanza o norma que haga preceptiva la autorización para estas campañas informativas (Queja 8/3066). El parte de denuncia extendido tampoco hace referencia a la presunta norma infringida. Creemos importante señalar que uno de los policías actuantes fue el mismo que esta Asociación se vio obligada a denunciar el domingo anterior por no intervenir diversos animales de especies protegidas que se estaban vendiendo allí (se adjunta copia).

Días después, el 17 de septiembre por la mañana, un representante de esta asociación debidamente acreditado se personó en la Brigada Móvil para solicitar la devolución del material secuestrado, siendo atendido muy correctamente por el policía PL410 y el cabo K52, quienes le informaron que podía retirar el material sin más (es decir, sin abonar las tasas que parece ser gravan la recuperación de material intervenido y que ascienden a 12.000 pesetas) pero que tenía que entregar el original del parte de denuncia sin recibir a cambio ningún otro documento acreditativo de la entrega del material ni del propio parte de denuncia. Tampoco aceptaban sellar el recibido de la solicitud cuya copia igualmente se adjunta (y que tuvimos que presentar por el Registro Central días después).

Ya que no podíamos admitir entregar la única prueba fehaciente acreditativa de los hechos relatados, optamos por no retirar el material hasta la completa aclaración de todos los hechos, pero estimando la existencia de un procedimiento muy irregular (parte de denuncia sin especificar la norma infringida, secuestro de material informativo sin resolución judicial -art.20.5 de la Constitución-, y exigencia de trueque para devolver el material intervenido) nos permitimos presentarle la presente Queja por si estima procedente intervenir en la misma.

Cordialmente:


Luis Gilpérez Fraile
Vicepresidente



24.01.00 000550

REGISTRO DE SALIDA

Defensor del Pueblo Andaluz

Sr. D. Luis Gilpérez Fraile
ASANDA
Apartado de Correos 4365
41080-SEVILLA

Sevilla
19 de Enero
2000

Estimado Sr.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle las gestiones realizadas en la tramitación de su expediente de queja arriba indicado.

Solicitado el informe del Ayuntamiento de Sevilla, éste nos informa tal como consta en el escrito que le adjuntamos, en relación al asunto que tuvo la amabilidad de confiarnos.

A la vista de lo aportado por la Administración Municipal, esperamos que esa parte nos presente las consideraciones y alegaciones que crea convenientes respecto al escrito informativo del Ayuntamiento, a fin de poder adoptar una Resolución definitiva sobre el asunto que nos ocupa.

Sin otro particular, esperando su contestación, reciba un cordial saludo.



Sebastián de la Obra Sierra
Sebastián de la Obra Sierra
ADJUNTO



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

50/B

Area	Seg. Ciudadana
Servicio	Policía Local
Sección	U.M.A. (B.Móvil)
Negociado	
Dependencia	Jefatura

23.12.99 011258
REGISTRO DE ENTRADA

Registro	3 de 12 de 99
Salida	libro 93 n.º 13333

En relación con el escrito de referencia nº 99/3052, llegado a estas dependencias el 19 de Octubre pasado, referente a una queja presentada por D.Luis Gilpérez Fraile, Vicepresidente de ASANDA, sobre una actuación de la Policía Local, el 12-09-99, cúmpleme el deber de informarle a Vd:

Que por parte de esta Policía Local, se viene montando servicio, todos los Domingos, en el tradicional mercadillo de la Alfalfa, y sobre lo acontecido el pasado 12 de septiembre en el reseñado lugar y contactando con los agentes actuantes (364 y 347), estos manifiestan:

Que el día 5-9-99, estando de servicio en el mercadillo de la Pza. de la Alfalfa, el agente 364 se vió obligado a dirigir el tráfico rodado en c/Odreros con Alfalfa, para agilizar el paso de la gran cantidad de personas que en la zona se aglomeran y que se ve dificultado por el tránsito de vehículos. Fue entonces cuando una mujer se acercó al agente y sin comentar nada se quedó observándolo, preguntándole éste si buscaba algo o a alguien, no obteniendo ninguna respuesta, por lo que el agente se limitó a pedirle por favor que se apartara del lugar para evitar un posible atropello. A los 5 minutos aprox, de ello, esta persona se aproxima de nuevo al agente comunicándole que en la zona se estaban vendiendo jilgueros, ilegalmente. Al agente le extrañó esta denuncia puesto que su compañero estaba dando vuelta por la Pza, y no había observado nada anormal, no obstante le pregunta a la persona en cuestión que dónde se encontraban, concretamente, vendiendo los jilgueros, respondiendo que no lo sabía, pero sí aseguraba, ante la extrañeza del agente, que lo estaban vendiendo.

Una vez restablecido el tráfico de vehículos, al agente se le dirigen varias personas denunciándole qué debido a una mesa existente en el pasillo central de la Pza, se corta el paso de peatones, por lo que procede a solucionar el problema dirigiéndose para ello hacia las personas encargadas de la mesa, pidiéndole por favor que se colocaran de otra forma para dejar libre el paso peatonal. En esos momentos, el agente tuvo que abandonar el caso, pues se recrudece de nuevo

...//...

..//..

el problema del tráfico rodado, desplazándose hacia el punto conflictivo y observando desde el mismo, que las personas de la mesa hacían caso omiso a sus indicaciones, agravándose la entrada y salida de peatones.

El Domingo siguiente, día 12-09-99, este agente nº 364 de nuevo se encuentra de servicio en la Pza. de la alfalfa, observando cómo las personas de la semana anterior se preparaban para instalar un tenderete informativo, referente a tema de animales. El agente les informan que deben de instalarse en otro lugar, concretamente en c/Odrero, esquina con Alfalfa, a 2,5 metros aprox, del lugar dónde pretendían hacerlo, para una mejor agilización del paso de peatones. A tales indicaciones se niegan rotundamente, manifestando literamente .."llevo 8 años en este sitio y nó me dá la gana de moverme de aquí" a lo cual este agente le indica que se vería obligado a intervenirle los utensilios(mesas y caballetes) a lo que esta señora le responde "haz lo que tu quieras", motivo por lo que el agente avisa a otro furgón de apoyo con el fin de intervenir estos utensilios.

Se le solicita la documentación a la persona, que resultó ser: MANUELA GEMAN SUAREZ CRUZ, con D.N.I. Nº 75.538.942 y domicilio en NERVA (Huelva), c/Vazquez Diaz nº 1, no presentando licencia para ocupación de vía pública, por lo que se le formular parte de denuncia y se le intervenirle los enseres. La denunciada solicita el nº de placa del agente, el cual le responde que en la copia del parte que se le formula van descritos sus datos de agente. Al tiempo de desarrollarse estos hechos el agente 347 observa que en el lugar existen varias personas que portan cámaras fotográficas y manifiestan que pertenecen a medios de comunicación y que con anterioridad habían sido avisadas comunicándoseles que había problemas en la Alfalfa dónde la Policía Local se negaba a intervenir unos perro; estos fotógrafos una vez que comprueban la realidad de los hechos abandonan el lugar sin efectuar fotos.

Una vez finalizada la intervención, la denunciada se instala en el lugar indicado por el agente con una sombrilla de base, colgando alrededor de la misma numerosos carteles informativos sobre la labor que desarrolla.

Posteriormente, el día 17 de Septiembre, se persona en la Unidad Medio Ambiental (U.M.A, Brigada Móvil) de esta Policía Local, la presidenta de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales (ASANDA), Aurora Guerra Sanchís, DNI: 28.297.275, la cual solicita la entrega de los enseres intervenidos en nombre de la denunciada, tal proceder se iba a efectuar sin cargo alguno por no esta originada la denuncia

..//..

..//..

en venta ambulante, pero al solicitársele a la reseñada la copia del parte que en su día se formuló, y que es requisito para poder verificar la intervención de que se trata, se negó, motivo por el cual no se le pudo hacer entrega de la mercancía. Asimismo, exigía que le selláramos un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el que se responsabilizaba la referida Asociación, de cualquier sanción contra la persona que se le intervino, cómo quiera que el escrito venía dirigido al Organo superior, en esta unidad no nos hicimos cargo del mismo, indicándole que tenía que presentarlo en el Registro General del Excmo. Aytto, de esta ciudad.

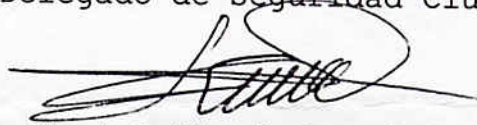
La aludida Presidenta de (ASANDA), acompañada de otra mujer, abandonó estas dependencias volviendo momentos mas tarde solicitando el número de placa del Agente que le había negado la entrega de la mercancía, lo cual se efectuó, sin más novedad.

En lo que concierne a la situación actual del trámite de la denuncia, ésta se encuentra en la Delegación de Consumo, desde el 24-09-99, y lo enseres reflejados en la misma se encuentran en la Unidad Medio Ambiente (Brigada Móvil), Policia Local, cita en Pabellón de Brasil, Avd. de la Palmera, a disposición de quien acredite ser su propietario, según parte de denuncia, o persona en quien, previa autorización, delege.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.



Sevilla a 30 de Noviembre de 1999
El Delegado de Seguridad Ciudadana


Fdo. José Gallardo Fernández

El Inspector Jefe de Servicios Cooperativos



ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58

Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.SE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).



<http://www.utopiaverde.org/foros-huelva/colectivos/asanda>

Defensor del Pueblo Andaluz
C/ Reyes Católicos 21
41001 Sevilla

18 FEB 2000

Sevilla, a 9 de febrero de 2000

Estimado Sr.:

Acusamos recibo de su último escrito referente a la **Queja 99/3052** en el que nos solicita la aportación de las consideraciones y alegaciones que estimemos pertinentes respecto al escrito informativo remitido por el Ayuntamiento.

A la vista del citado escrito estimamos que el mismo no aporta nada nuevo a los hechos que provocaron nuestra queja, que como Ud. recordará son:

-Que miembros de la Policía Local intervinieron diverso material informativo y un panel de caballete de esta Asociación por (según consta en el parte de denuncia en su poder) carecer de autorización para ello: en el escrito que Ud. nos remite el Sr. Delegado de Seguridad Ciudadana admite que el trámite de dicha denuncia se encuentra en la Delegación de Consumo desde el 24-09-99. Esta injustificada dilación del procedimiento nos produce una clara indefensión, pues aún ignoramos la Ordenanza o norma que presuntamente infringimos (ya que la misma no se señala en el parte de denuncia).

-Que el mismo agente de la Policía Local que procedió a intervernirnos el material, había sido denunciado por esta Asociación la semana anterior por negarse a identificarse: tanto dicha denuncia como el escrito posterior (de 20 de octubre y cuya copia obra en su poder) en que reclamábamos el esclarecimiento de tales hechos sigue sin ser contestado por el Ayuntamiento.

-Que para la devolución del material incautado se nos exigía la entrega del parte de incautación: el Sr. Delegado explica en el escrito informativo que "... *pero al solicitársele a la reseñada la copia del parte que en su día se formuló, y que es requisito para poder verificar la intervención de que se trata...*", lo cual estimamos que carece de sentido, pues para poder verificar dicho extremo debiera bastar mostrar el parte (ya que su entrega nos privaría del único documento acreditativo de los hechos) y, en su caso, una autorización escrita del titular del parte (documento que se presentó y no fue aceptado). Compárese la frase anterior en cursiva con la utilizada en el primer informe evacuado por el Oficial Jefe el 29 de septiembre (y cuya copia obra en su poder). "... *pero se niega a **entregar** la copia del parte que en su día se formuló, y que es requisito para poder entregarse la mercancía...*" y podría deducirse un sutil juego semántico. En definitiva siguen sin darnos una explicación convincente de la razón por las que nos propusieron entregarnos el material incautado sin abonar las tasas que oficialmente gravan talas intervenciones, a cambio de que entregásemos el parte de intervención y no darnos una relación del material devuelto.

Cordialmente:


Luis Gilpérez Fraile, Vicepresidente

ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Diputación Provincial de Sevilla

Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz

18.04.00 004887

REGISTRO DE SALIDA

*Defensor del Pueblo Andaluz***Sr. D. Luis Gilpérez Fraile**

ASANDA

Apartado de Correos 4365

41080-SEVILLA

Sevilla
13 de Abril
2000

Estimado Sr.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle las gestiones realizadas en la tramitación de su expediente de queja, arriba indicado.

Tras estudio del informe de la Delegación Municipal de Seguridad Ciudadana y visto su escrito de alegaciones, se deduce que no existe irregularidad alguna en la actuación administrativa del citado organismo, por lo que, con esta fecha, procedemos a dar por concluidas nuestras actuaciones en su expediente de queja.

En efecto, según la información recibida, la actuación de la Policía Local (igualmente consta en la denuncia o acta extendida el día de los hechos) estuvo justificada en aras del interés más general de evitar problemas en el tráfico y circulación (rodada y peatonal); finalidad que se veía perjudicada con la instalación de los elementos incautados a representante de ASANDA en el lugar en que lo fueron.

Igualmente, entendemos necesario acreditar tanto la titularidad de los bienes incautados como el cargo o representación con que se actuaba para su retirada de las Dependencias Municipales en que se depositaron.

No entendemos que se haya producido indefensión de ningún tipo en las actuaciones municipales de referencia, motivo por el que archivamos su queja, ya que aun cuando en el Boletín de denuncia no consta precepto infringido, sí consta con claridad el motivo de la intervención producida.

Atentamente le saluda.



José Chamizo de la Rubia



ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58

Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.SE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).



14 OCT 1998

Defensor del Pueblo Andaluz
C/ Reyes Católicos 21
41001 Sevilla

Copia

Sevilla, a 14 de octubre de 1998

Distinguido Sr.:

Esta Asociación intentó entregar un escrito dirigido al Sr. Jefe de la Policía Local de Sevilla, en la mañana del pasado domingo 4 de octubre, en el registro que dicho órgano tiene en la avenida de la Palmera. En el mencionado escrito se denunciaban unas infracciones a la Ordenanza Municipal, que estaban ocurriendo en ese momento en el mercadillo de animales de la Alfalfa. Pero en el indicado registro se nos informó que allí sólo aceptaban denuncias penales y no administrativas, y que éstas últimas debían presentarse en el registro de la calle Pajaritos, que se encuentra cerrado los domingos.

De la lectura del escrito, cuya copia se adjunta, se deduce que sólo puede surtir efecto si es presentado en el momento en el que se están produciendo los hechos que se denuncian y no cualquier otro día laborable.

Dado que esta Asociación pretende, en cumplimiento de sus fines estatutarios, seguir denunciando las infracciones de la normativa municipal que cada domingo se producen en el mercadillo de animales de la Alfalfa; que dichas denuncias sólo pueden ser efectivas si se presentan en el momento en el que se están produciendo los hechos; y que el artículo 38.4 y 38.5 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece el derecho a presentar escritos en cualquier registro de cualquier órgano administrativo, y el pretendido lo es y está abierto los domingos por la mañana, nos permitimos solicitarle que se sirva admitir la presente queja contra el ayuntamiento de Sevilla.

Luis Gilpérez Fraile
Vicepresidente



10.02.99 001246

REGISTRO DE SALIDA

Defensor del Pueblo Andaluz

Sr. D. Luis Gilpérez Fraile
ASANDA
Apartado de Correos 4365
41080-SEVILLA

Sevilla
2
Febrero
1999

Estimado Sr.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle las gestiones realizadas en la tramitación de su expediente de queja arriba indicado.

Solicitado el informe del Ayuntamiento de Sevilla, éste nos informa tal como consta en el escrito que le adjuntamos, en relación al asunto que tuvo la amabilidad de confiarnos.

A la vista de lo aportado por la Administración Municipal, esperamos que esa parte nos presente las consideraciones y alegaciones que crea convenientes respecto al escrito informativo del Ayuntamiento, a fin de poder adoptar una Resolución definitiva sobre el asunto que nos ocupa.

Sin otro particular, esperando su contestación, reciba un cordial saludo.



Sebastián de la Obra Sierra
Sebastián de la Obra Sierra
ADJUNTO



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Area	SEGURIDAD CIUDADANA
Servicio	POLICIA LOCAL
Sección	GESTIÓN DE RECURSOS
Negociado	
Dependencia	JEFATURA - CARTUJA

Registro	15 de 01 1999
Salida	Libro 93 Nº 3014

En contestación a su escrito de fecha 20 de Noviembre ppdo., dimanante del escrito remitido por el Defensor del Pueblo Andaluz, referente a la denuncia presentada por D. Luis Gilpérez Fraile, en la que manifiesta la negativa de esta Policía Local a admitir una denuncia voluntaria por escrito en el Registro de esta Jefatura relativa al mercadillo de animales que semanalmente se ubica en la Plaza de la Alfalfa de esta Ciudad, he de informar a V.I. lo siguiente:

- El Registro de esta Policía Local no es un registro público de órgano administrativo como puede ser el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento sito en calle Pajarito, lugar donde se tendría que presentar dicha denuncia, sino un registro de documentación interna del Cuerpo, que da la coincidencia que en la fecha del hecho que se trata, se encontraba establecido en la Jefatura de Cartuja, sito en Avd. Américo Vespuccio, s/n. (Isla de la Cartuja).
- Igualmente le comunico, que se desconoce el funcionario de esta Policía Local por el que fue atendido, no obstante éste le informaría al interesado de los extremos que se detallan anteriormente.
- Al mismo tiempo, le informo que ésta Policía Local cuando se le denuncia un hecho delictivo o infracción administrativa que se deba atender con urgencia, ésta toma las medidas preventivas independientemente de cuando se presente la denuncia por el ciudadano afectado.

Sevilla, 08 de Enero de 1999
EL INSPECTOR
SERVICIOS GENERALES



Fdo. José Antonio Lasunción Goñi.

ILMO. SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.-



ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58

Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.SE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).



- 2 MAR 1999

Copia

Defensor del Pueblo Andaluz
C/ Reyes Católicos 21
41001 Sevilla

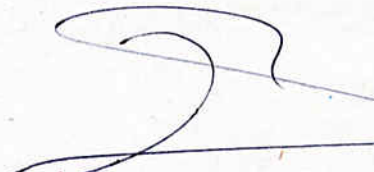
Sevilla, a 24 de febrero de 1999

Distinguido Sr.:

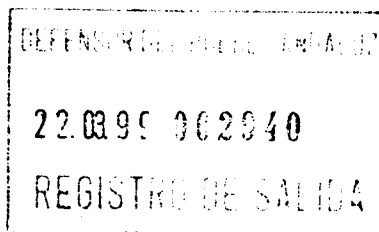
Nos referimos a su última comunicación sobre la **Queja 98/3437** en la que nos solicita que aportemos las consideraciones y alegaciones que consideremos convenientes.

Ya que de la lectura del último párrafo del escrito del Ayuntamiento parece deducirse que la Policía Local puede atender en cualquier momento la denuncia de una infracción administrativa que requiera una atención inmediata, y ya que, como exponíamos en nuestra queja, nuestra intención era y es denunciar las infracciones administrativas, que de hecho se producen los domingos por las mañanas en el mercadillo de la Alfalfa, y que por ello deben ser atendidas de inmediato si se quiere constatar la existencia de las mismas, pues horas después -cuando se cierra el mercadillo- dejan de producirse, nos sentiremos absolutamente satisfechos si el Sr. Inspector de Servicios Generales nos indica dónde o a quién podemos dirigirnos los domingos por las mañanas para entregar por escrito cualquier denuncia al respecto.

Agradeciéndole las gestiones realizadas, reciba nuestro cordial saludo:


Luis Gilpérez Fraile
Vicepresidente





Defensor del Pueblo Andaluz

Sr. D. Luis Gilpérez Fraile
ASANDA
Apartado de Correos 4365
41080-SEVILLA

Sevilla
17
Marzo
1999

Estimado Sr.:

Nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle el cierre de las actuaciones arriba reseñadas, toda vez que no constatamos irregularidad en cuanto a la información y procedimiento que desde la Administración Municipal se le señaló para formular las denuncias que Vd. considere convenientes y pertinentes en relación con el mercadillo de animales de la Alfalfa, en esta Ciudad.

Las denuncias por escrito, según se indica en informe que le remitimos debe Vd. presentarlas ante el Registro General del Ayuntamiento.

Las restantes denuncias (in voce), puede y debe formularlas ante los agentes de la Policía Local actuantes en el mercadillo, o en su defecto, recabando la presencia de cualquier agente de servicio (no prioritario y específico) en las inmediaciones, o solicitando la presencia de agente del Cuerpo de la Policía Local que estuviere disponible, a través del servicio telefónico establecido al efecto.

Atentamente le saluda.

A circular stamp with the text 'EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ' around the perimeter and a central emblem of a scale of justice. To the right of the stamp is a large, stylized signature. Below the signature, the name 'Chamizo de la Rubia' is printed.



ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58

Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.SE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).

9 ABR 1999



Defensor del Pueblo Andaluz
C/ Reyes Católicos 21
41001 Sevilla

Sevilla, a 6 de marzo de 1999

COPIA

Estimado Sr.:

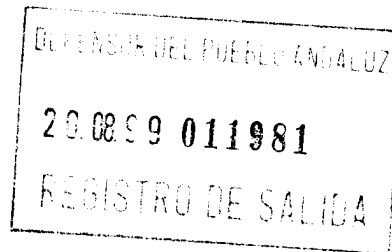
Nos referimos a la Queja 98/3437, de la que Ud. nos informa su cierre por no constatar irregularidades en el procedimiento de la Administración.

A la vista de su escrito, es muy posible que no hayamos sido capaces de exponerle las circunstancias que han provocado nuestra queja: esta Asociación, en estos últimos diez años, ha denunciado en multitud de ocasiones *in voce* las infracciones que posteriormente hemos intentado denunciar *in scriptum*. Y el intento de presentar las denuncias por escrito lo ha motivado la inutilidad de las denuncias orales: al solicitar telefónicamente la presencia de la policía municipal, ésta simplemente no se presenta. ¿Y qué podemos hacer si no podemos demostrar que efectivamente hemos solicitado la presencia de la policía municipal sin que ésta se haya producido? Lo único que se nos ocurre es presentar las denuncias por escrito. Y al margen de todo ello, lo que no llegamos a comprender es la razón por la que, en una dependencia de la policía local, que se encuentra abierta los domingos por las mañanas, no es posible entregar una denuncia escrita, cuyo único trámite que requiere del policía de guardia es el sellado de la copia. Sobre todo, si, como resulta evidente, por las circunstancias de los hechos que se denuncian, sería absolutamente inútil presentar la denuncia cualquier otro día posterior al momento en que se están produciendo las infracciones.

Cordialmente:

Luis Gilpérez Fraile
Vicepresidente





Defensor del Pueblo Andaluz

Sr. D. Luis Gilpérez Fraile
ASANDA
Apartado de Correos 4365
41080-SEVILLA

Sevilla
20
Agosto
1999

Estimado Sr.:

Tras ser reabierto su queja de referencia y volver a instar información respecto a los hechos que Vd. denunciaba con insistencia en escritos de fecha 14 de Octubre de 1998; y 24 de Febrero y 6 de Marzo de 1999 ambos, hemos recibido respuesta de la Delegación Municipal de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

El contenido de la respuesta es idéntico al que con fecha 10 de Febrero de 1999 le remitíamos.

Vistas las respuestas recibidas, sus escritos y la normativa de aplicación, constatamos lo siguiente:

1) No existe justificación alguna que nos lleve a, aceptando los planteamientos del interesado, exigir de la Administración Municipal que establezca un Registro permanente (incluidos domingos y festivos) para formular denuncias por escrito ante la Policía Local; por las siguientes razones:

- Existencia de un Registro General de la Administración Municipal que funciona durante el tiempo y con el horario establecido con carácter general para las distintas Administraciones Públicas.

- La nula eficiencia de un servicio de tales características pues sólo se limitaría a recogiendo las denuncias en día inhábil a remitirlas a los servicios municipales competentes en día hábil.

- La existencia de múltiples alternativas a la opción propuesta por el interesado, de las que tuvo cumplida

Defensor del Pueblo Andaluz

información por nuestro escrito de fecha 22 de Marzo de 1999: denuncias voluntarias, denuncias por escrito entregado en el Registro General al día siguiente hábil, llamada al servicio de guardia de la Policía Local comunicando los hechos y dejando interesado recibo o justificante de la llamada telefónica, etc.

2) No obstante lo anterior, sin entrar a calificar ni pronunciarnos sobre los hechos concretos ocurridos en la intervención de los Guardias de la Policía Local de servicio en el Mercadillo de la Alfalfa el día 4 de Octubre de 1998, (objeto básico de la queja que formuló D. Luis Gilpérez Fraile), sí comprobamos lo que puede resultar una deficiente organización de un servicio de extrema importancia de cara a la satisfacción de las necesidades públicas y de las máximas garantías de libre, armoniosa y pacífica convivencia, cuál es el de la policía administrativa.

Con ello no estamos haciendo referencia a otra cosa que la necesidad de contar con una organización de la Policía Local que permita, compatibilizando sus restantes funciones (Policía Judicial, garante de derechos y libertades fundamentales, etc.), que actúe sus cometidos y funciones en materia de control y vigilancia de las actividades privadas para su adecuación al ordenamiento jurídico y a las ordenanzas municipales.

3) A la vista de la reiterada respuesta de la Delegación Municipal de Seguridad Ciudadana (nº 13.014, Libro 93, de 15-01-1999), consideramos que quiebra el principio de eficacia en la gestión y actuación administrativa, pues no resulta acorde con aquel principio la actuación de un servicio público en el que no se pueda identificar al funcionario (agente) actuante en un determinado día y hora ante la demanda de un ciudadano en ejercicio de sus derechos civiles y públicos.

En consecuencia con todo lo anterior, en aplicación de lo establecido en el Acuerdo de Cooperación y Coordinación suscrito en Sevilla el 19 de Junio de 1997, con el Defensor del Pueblo y, en aplicación de lo establecido en el Art. 29.1 de la Ley 9/1983, de 1 de Diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, formulamos a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla **Recomendación** concretada en que a la mayor urgencia se proceda a disponer lo oportuno para que las centrales de servicio y atención al

público de la Policía Local cuenten con un registro de llamadas (con las debidas garantías en cuanto a protección de datos) que permita como mínimo identificar denunciante, fecha y hora de la denuncia, hechos y lugar relativos a la denuncia, agente receptor y, cualesquiera otros que se consideren convenientes para una mayor eficacia y operatividad en el servicio.

Consideramos que no resulta de recibo que por los responsables políticos directos de un Cuerpo de Seguridad cuya actuación debe estar presidida por los principios de eficacia, eficiencia, seguridad jurídica, sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, etc., se concluya un expediente de la naturaleza del que hemos tratado (falta de atención a la denuncia de un ciudadano) con una mera alusión al desconocimiento de quién fuera el funcionario (agente) que intervino.

Esperamos respuesta a nuestra **Recomendación** en plazo no superior a 15 días, en la que se deberá poner de manifiesto si se acepta o no y, en su caso, las razones por las que se desestima.

Tan pronto recibamos respuesta, nos pondremos en contacto con Vd.

Atentamente le saluda.



Sebastián de la Oja Sierra
Sebastián de la Oja Sierra
ADJUNTO



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Area	SEGURIDAD CIUDADANA
Servicio	POLICIA LOCAL
Sección	CONTROL-TRANSMISIONES
Negociado	
Dependencia	JEFATURA - CARTUJA

Registro	18 de 9 19 99
Salida	Libro 93 Nº 11661

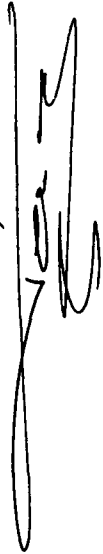
En referencia al oficio de Registro de este Ayuntamiento, donde se recibe escrito del Defensor del Pueblo Andaluz formulando recomendación a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla, para que por parte de las centrales de servicio y atención al público de la Policía Local se cuente con un registro de llamadas eficaz, le informo.

Desde el pasado día diez de marzo del presente año que empezó el traslado de la Jefatura de Policía Local de Pabellón de Brasil a la Cartuja en C/ Américo Vespucio, se esta instalando en el Centro de Control y Transmisiones un sistema integrado de comunicaciones que permitirá acceder de forma inmediata a todas las incidencias relacionadas con este Centro, ya sea mediante llamadas a través de las líneas del 092 o comunicaciones vía radio de los indicativos policiales de servicio en las calles. Este dispositivo dispondrá, además de lo expuesto anteriormente, de un archivo denominado hoja de sucesos, en el que quedarán reflejados todos los datos relacionados con cualquier incidente del que haya tenido conocimiento esta central, es decir, hora en la que se inició el suceso, medio de comunicación utilizado, sistema de grabación digital que permite acceder a la numeración telefónica utilizada, persona que denuncia el hecho, lugar del incidente, indicativos que han intervenido, gestiones realizadas para su consecución, breve resumen de la incidencia y hora de finalización de las actuaciones. Sistema de grabación Wordnet , que permitirá acceder de forma eficaz a las treinta y dos líneas en servicio ininterrumpido de que dispondrá esta sala.

Si bien hasta ahora no se ha podido disponer de unos medios que permitan dar un mejor servicio a la ciudad, es de esperar que con la puesta en funcionamiento de este Centro de Control se palie si no radiquen todas estas deficiencias. Por último indicar que en la actualidad estamos en proceso de elaboración y adaptación pudiendo acceder únicamente a una información limitada como sería: hora de la denuncia telefónica, teléfono del denunciante, número del agente receptor de la denuncia, indicativo policial que realizará el servicio solicitado y breve exposición del hecho.

Oficial de Gestión de Recursos

P.A. K-62



Sevilla 09 de Septiembre de 1.999

El Inspector Jefe

Inspección Servicios Generales



Fdo. José Antonio Lasunción Goñi

ILTMO. SR. TTE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ
01.0200 000973
REGISTRO DE SALIDA

Ref.: LC/AB/rm
Nº.: 98/3437

Defensor del Pueblo Andaluz

Sr. D. Luis Gilpérez Fraile
ASANDA
Apartado de Correos 4365
41080-SEVILLA

Sevilla
27
Enero
2000

ALFALFA

Estimado Sr.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle las gestiones realizadas en la tramitación de su expediente de queja, arriba indicado.

Solicitado informe del Ayuntamiento de Sevilla, se nos remite como consta en la copia que le adjuntamos.

Tras el estudio de dicha información, se deduce que el citado Ayuntamiento ha aceptado la Recomendación formulada por esta Institución, por lo que, con esta fecha, procedemos a dar por concluidas nuestras actuaciones en su expediente de queja.

Agradeciendo la confianza que nos ha demostrado al dirigirse a nosotros exponiéndonos su problema, atentamente le saluda.



* José Chamizo de la Rubia

*Ver nueva queja
1,4,00*



ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58

Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.SE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfico-Doctrante. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).

<http://www.utopiaverde.org/foros-huelva/colectivos/asanda>

10 ABR 2000



Defensor del Pueblo Andaluz
C/ Reyes Católicos 21
41001 Sevilla

Le agradeceremos que en su acuse de recibo cite esta referencia: **YSEMER**

Sevilla, a 4 de abril de 2000

COPIA

Estimado señor:

Como Usted recordará, la Queja 98/3437 se dio por concluida el 27 de enero de este año en curso cuando el Tte. Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana remitió escrito aceptando la Recomendación formulada por Usted. En dicho escrito informaba que el Ayuntamiento ya podía atender las denuncias de los ciudadanos en domingos y festivos, si se efectuaban telefónicamente, pues merced al nuevo servicio dichas denuncias ya quedaban registradas con la hora, teléfono del denunciante, número del agente receptor, indicativo policial que atenderá los hechos denunciados y breve exposición de los mismos.

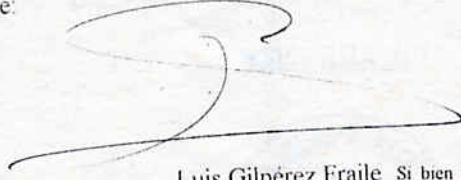
Pues bien, el domingo 19 de marzo, uno de nuestros socios, alertado por una denuncia de otro ciudadano, acudió a un mercadillo sito en la calle Orfebre Cayetano González y pudo comprobar que en el mismo se estaban vendiendo animales de especies estrictamente protegidas (concretamente tortugas leprosas) y animales de abastos (concretamente pollitos coloreados artificialmente). Dado que dichas ventas están expresamente prohibidas por diversas ordenanzas municipales (venta ambulante, mercadillos y tenencia de animales) y otra legislación autonómica y nacional, procedió a denunciar los hechos, telefónicamente, a la Policía Local. Las denuncias se efectuaron a las 12.00, 12.30 y 13.30, sin que ninguna de ellas fuera atendida.

A la vista de lo anterior, el domingo siguiente 26 de marzo, otro socio se personó en el mismo mercadillo y de nuevo pudo comprobar que se repetían las ventas ilegales. En esta ocasión se fotografiaron los hechos y se llamó a la Policía Local a las 12.00, a las 13.00, a las 13.30 y a las 13.45, solicitando en todas las ocasiones el número de registro de la denuncia, el número del agente receptor, etc. (a fin de poder documentar el hecho de la

denuncia (que como ya sabe usted era el objeto de la Queja 98/3437) y recibiendo en todas las ocasiones la misma respuesta: que no se facilitaban ninguno de dichos datos porque no había ningún procedimiento que así lo contemplara, y que no tenían ni idea de la existencia de ese nuevo servicio anunciado por el Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana. Por supuesto, en ningún momento se atendieron los hechos denunciados y los vendedores siguieron impunemente con sus ventas ilegales durante toda la mañana.

Por todo lo anterior le solicitamos que admita la presente queja contra el Ayuntamiento de Sevilla y sea retomada en los mismos términos en los que formulamos la anterior señalada 98/3437.

Cordialmente:



Luis Gilpérez Fraile Vicepresidente Si bien hasta ahora no se ha podido disponer de unos medios que permitan dar un mejor servicio a la ciudad, es de esperar que con la puesta en funcionamiento de este Centro de Control se palié si no radiquen todas estas deficiencias. Por último indicar que en la actualidad estamos en proceso de elaboración y adaptación pudiendo acceder únicamente a una información limitada como sería: hora de la denuncia telefónica, teléfono del denunciante, número del agente receptor de la denuncia, indicativo policial que realizará el servicio solicitado y breve exposición del hecho.



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

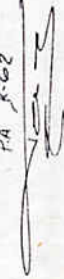
Área	SEGURIDAD CIUDADANA
Servicio	POLICIA LOCAL
Sección	CONTROL-TRANSMISIONES
Negociado	
Dependencia	JEFATURA - CARTUJA

Registro	Libro 93 de 1999
Salida	Libro 93 de 1999

En referencia al oficio de Registro de este Ayuntamiento, donde se recibe escrito del Defensor del Pueblo Andalúz formulando recomendación a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla, para que por parte de las centrales de servicio y atención al público de la Policía Local se cuente con un registro de llamadas eficaz, le informo

Desde el pasado día diez de marzo del presente año que empezó el traslado de la Jefatura de Policía Local de Pabellón de Brasil a la Cartuja en C/ Américo Vespucio, se está instalando en el Centro de Control y Transmisiones un sistema integrado de comunicaciones que permitirá acceder de forma inmediata a todas las incidencias relacionadas con este Centro, ya sea mediante llamadas a través de las líneas del 092 o comunicaciones vía radio de los indicativos policiales de servicio en las calles. Este dispositivo dispondrá, además de lo expuesto anteriormente, de un archivo denominado hoja de sucesos, en el que quedarán reflejados todos los datos relacionados con cualquier incidente del que haya tenido conocimiento esta central, es decir, hora en la que se inició el suceso, medio de comunicación utilizado, sistema de grabación digital que permite acceder a la numeración telefónica utilizada, persona que denuncia el hecho, lugar del incidente, indicativos que han intervenido, gestiones realizadas para su consecución, breve resumen de la incidencia y hora de finalización de las actuaciones. Sistema de grabación Wordnet, que permitirá acceder de forma eficaz a las treinta y dos líneas en servicio ininterrumpido de que dispondrá esta sala

Oficial de Gestión de Recursos RA K-62

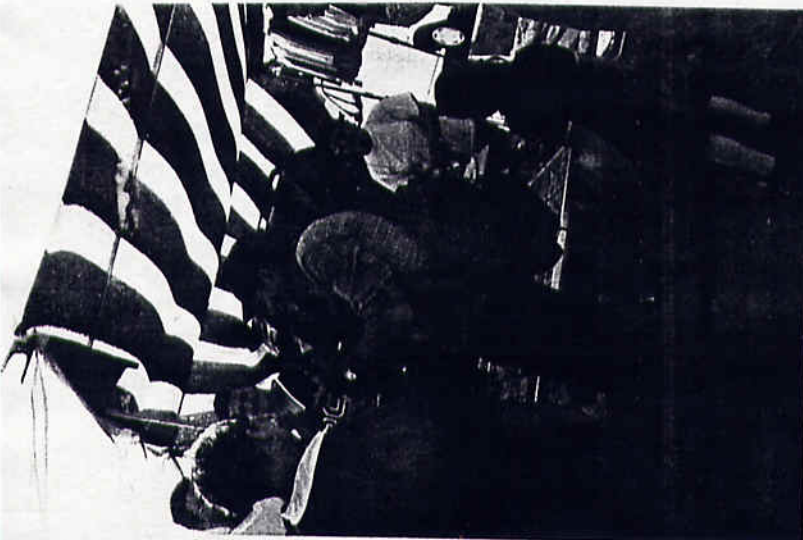


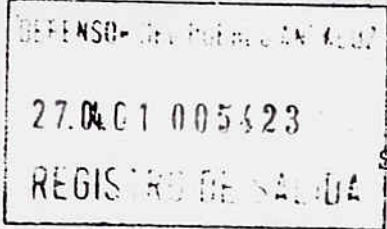
Sevilla 09 de Septiembre de 1999
El Inspector Jefe
Inspección Servicios Generales




Fdo. José Antonio Lasunción Goni

ULTIMO SR. TTE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA





Ref.: LC/AB/ct
Nº.: 98/3437
Su Ref.: YSEMER

Defensor del Pueblo Andaluz

Sr. D. Luis Gilpérez Fraile
ASANDA
Apartado de Correos 4365
41080-SEVILLA

Sevilla
18
Abril
2001

Alfa/fz

Estimado Sr.:

Nos ponemos en contacto con Vd. para trasladarle la Resolución adoptada en su queja de referencia.

Dado que la Administración Municipal, en su día nos informaba de la implantación gradual de los medios técnicos de registro y control de peticiones para constancia e identificación de las denuncias y llamadas de intervención planteadas a la Policía Local, con esta fecha archivamos la queja sin más trámite.

Lo anterior dado que en la respuesta a que Vd. alude en su escrito de queja, lo que el Ayuntamiento nos indicaba era que se estaba instalando el servicio o sistema integrado de comunicaciones, por lo que con el transcurso del tiempo sería como se debería ir determinando la puesta en marcha del mismo. En cualquier caso, dados los hechos que Vd. nos señala, hemos instado de la Alcaldía que se agilice la definitiva puesta en práctica y plena operatividad del sistema integrado de comunicaciones a que hacía referencia su denuncia.

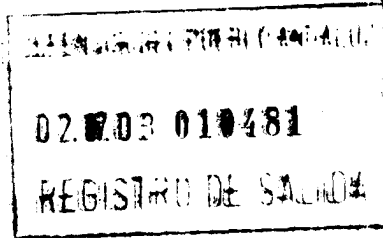
No obstante, le recordamos, como ya hacíamos en fecha 22 de Marzo y en fecha 20 de Agosto, de 1999, en la tramitación de este mismo expediente, que para formular sus denuncias esa Asociación que Vd. preside puede utilizar el Registro General del Ayuntamiento, o efectuarlas ante agentes de guardia o servicio de la Policía Local.

Con esta fecha archivamos la queja.

Atentamente le saluda.

José Chamizo de la Rubia

Defensor del Pueblo Andaluz



Sr. D. Luis Gilèrez Fraile (ASANDA)

Apartado de Correos 4365

41080.- SEVILLA

Sevilla, 1 de Julio de 2003

Estimado Sr.:

Nos ponemos en contacto con Vd. para comunicar a la Asociación a la que manifiesta representar que, conforme a lo informado mediante llamada telefónica a la persona de contacto que Vd. citaba en su escrito de fecha 18 de Junio de 2003, que transcurridos cinco años aproximadamente del comienzo de las actuaciones de la queja 98/3437 y casi tres años desde que se produjo el cierre de la misma, cualquier incidencia o hecho relevante sobre el mismo asunto debe ser tratado, por el tiempo transcurrido como queja nueva.

Por tal razón, como se le informó a la persona indicada en su escrito, mediante llamada telefónica producida el día 27 de Junio de 2003, deberán Vds. presentar nuevo escrito de queja denunciando los hechos que deseen sean sometidos a nuestra investigación, si resultare procedente la admisión a trámite.

Agradeciendo la confianza en el Defensor del Pueblo Andaluz, atentamente le saluda.

A circular stamp of the Defensor del Pueblo Andaluz. The text around the border reads 'EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ'. In the center, there is a small emblem and the name 'José Chamizo de la Rubia'. A large, stylized handwritten signature is written over the stamp.



ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58

Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.SE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).

Copia
El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con D.N.I. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que por medio del presente escrito viene a formular denuncia en base a infracción de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales contra el vecino de esta ciudad cuyos datos identificativos que conocemos son los de ser propietario del vehículo SEAT modelo Marbella, color blanco, matrícula SE3871CD, y todo ello en base a los siguientes hechos:

-Que el denunciado es propietario de una pareja de perros de posible raza siberiana, aunque por su estado es difícil afirmarlo.

-Que pretendía su venta en el mercadillo de la Alfalfa el pasado domingo 24 de noviembre. Los animales presentaban diversas y numerosas heridas recientes en cuellos y orejas, ojos infectados y, la hembra, un ojo saltado.

-Que ambos animales estaban atados con una cuerda, con continuos intentos de huir, recibiendo severos malos tratos que fueron presenciados por numerosos ciudadanos que recriminaron su actuación. Dos de dichos testigos han aceptado declarar al efecto si ello fuera necesario.

-El artículo 5.2 de la mencionada Ordenanza prohíbe causar daño, cometer actos de crueldad y dar malos tratos a los animales.

La Asociación que represento tiene como finalidad, entre otras, el fomento del buen trato y respeto por los animales, por lo que resulta titular de un interés legítimo en la persecución y sanción de los hechos denunciados, y por ello tiene la condición de interesado en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento Administrativo Común.

Y por todo lo expuesto, solicita que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, incoe expediente sancionador, tenga por parte interesada a la Asociación que represento, la cual ejercita la acción sancionadora que le corresponde en defensa de sus fines asociativos, que se le notifiquen todas las resoluciones que se adopten, que se le dé vista antes de formalizar propuesta de resolución, y en definitiva imponga a los responsables de la infracción las sanciones previstas, imposición que dejo ya interesada junto con la retirada de los animales según dispone el artículo 5.4 de la Ordenanza Municipal Sobre Tenencia de Animales..

Justicia pedida en Sevilla a 28 de noviembre de 1996

Luis Gilpérez Fraile



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. ÁREA DE SALUD Y CONSUMO.





ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

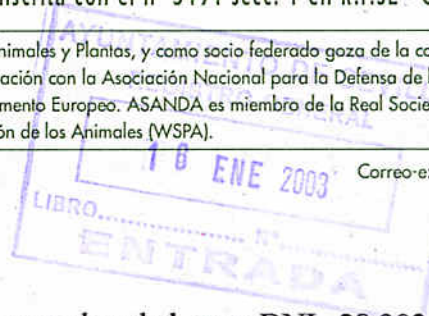
Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58

Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.SE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).

<http://www.utopiaverde.org/web/asanda>

Correo-e: asanda@infonegocio.com



El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que por medio del presente escrito viene a formular denuncia sobre la base de infracción de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales, contra el propietario de la furgoneta matrícula 4400-CBB, y todo ello sobre la base de los siguientes hechos:

- Que el denunciado se encontraba, el pasado domingo 5 de enero, en el mercadillo de animales de la Alfalfa, intentando vender, entre otros, un ejemplar de **mapache**, que mantenía semiculto en una jaula en el interior de la furgoneta cuya matrícula se señala, de lo cual se adjuntas fotografía.
- Que el mismo denunciado tenía a la venta a diversos cachorros de perro sin las preceptivas cartillas sanitarias.
- Que se adjunta declaración de dos testigos de los hechos que se denuncian.

La Asociación que represento tiene como finalidad, entre otras, el fomento del buen trato y respeto por los animales, por lo que resulta titular de un interés legítimo en la persecución y sanción de los hechos denunciados, y por ello tiene la condición de interesado en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento Administrativo Común.

Y por todo lo expuesto, solicita que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, incoe expediente sancionador, tenga por parte interesada a la Asociación que represento, la cual ejercita la acción sancionadora que le corresponde en defensa de sus fines asociativos, que se le notifiquen todas las resoluciones que se adopten, que se le dé vista antes de formalizar propuesta de resolución, y en definitiva imponga a los responsables de la infracción las sanciones previstas, imposición que dejo ya interesada.

Justicia pedida en Sevilla a 14 de enero de 2003

Luis Gilpérez Fraile



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. SERVICIOS TÉCNICOS VETERINARIOS
MUNICIPALES.



ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58

Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).

<http://www.utopiaverde.org/web/asanda>

Correo-e: asanda@infonegocio.com

FINAL

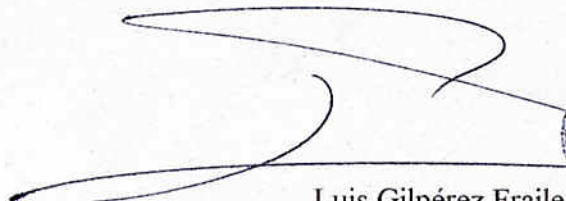
Defensor del Pueblo Andaluz
C/ Reyes Católicos 21
41001 Sevilla

Sevilla, a 9 de julio de 2003

Estimado señor:

A fin de poderle exponer personalmente los términos de una queja contra el ayuntamiento de Sevilla, por el reiterado incumplimiento de la Ordenanza Municipal reguladora del denominado Mercadillo de la Alfalfa, le agradeceríamos se sirviera concedernos una entrevista. Al objeto de determinar el día y hora que le convenga, el teléfono de contacto de quien lleva esta gestión en Asanda es: M^a Carmen Arroyo Serrano, teléfono 954 57 98 75 y 650 06 00 41.

Agradeciéndole la atención, reciba nuestro cordial saludo:


Luis Gilpérez Fraile



ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Diputación Provincial de Sevilla

Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz